

CÓDIGO DE BUENA CONDUCTA

ASOCIACIÓN AMBILAMP

I. PREÁMBULO

La Junta Directiva de la Asociación AMBILAMP consideró oportuno asumir voluntaria y libremente el espíritu y la filosofía que han inspirado las distintas recomendaciones y principios emitidos hasta la fecha dirigidos a promover las buenas prácticas tanto en las entidades sin ánimo de lucro en general, como en el ámbito de la Unión Europea en particular. Este Código se aprueba en el marco del principio de transparencia y buenas prácticas que han regido las actividades de AMBILAMP desde el momento de su constitución.

El presente Código recoge los principios del anterior Código de Conducta y los actualiza para incorporar expresamente los contemplados en el Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Este Código complementa y desarrolla las previsiones de los estatutos de la Asociación.

II. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Las actividades de la Asociación AMBILAMP y su propia gestión y organización interna deberán adecuarse a los siguientes principios:

- Independencia: La actuación, gestión y organización de la Asociación debe de ser independiente de toda persona, entidad o grupo:
 - a) Los órganos de representación y gobierno de la Asociación deben adoptar sus decisiones con absoluta independencia respecto de los intereses individuales de sus asociados.
 - b) Los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Asociación deben destinarse en exclusiva al cumplimiento de los fines de la misma.

Responsabilidad: AMBILAMP deberá velar y realizar acciones tendentes a la defensa del medio ambiente mediante el cumplimiento de las obligaciones de la responsabilidad ampliada de sus productores, fin éste que se configura como esencial y principal de la Asociación. En esta línea, AMBILAMP deberá participar en iniciativas tanto públicas como privadas e incentivar a sus asociados, adheridos y al público en general en el mismo sentido.

- Coordinación y eficiencia: AMBILAMP deberá fijar objetivos y políticas de actuación comunes a todos los asociados y adheridos mediante la flexibilización de posturas y la agilidad en la toma de decisiones.
- Transparencia: La política de transparencia exige suministrar a los asociados, adheridos y al público en general una información precisa y veraz sobre: el funcionamiento y la organización de los órganos de gobierno, el fin de la Asociación y su financiación. En todo caso, se facilitará a los adheridos la

información que acredite el cumplimiento de sus obligaciones a través de AMBILAMP, el logro de objetivos, además de toda aquella que resulte exigible conforme a la normativa vigente

- Evaluación: La Asociación deberá autoevaluar su actuación periódicamente con el fin de determinar sus fortalezas y debilidades y alcanzar consenso sobre las áreas que deban mejorarse.
- Actuación ética: La actuación socialmente responsable de la Asociación debe traducirse en el respeto a los derechos legítimos de todas las personas físicas o jurídicas con las que se relaciona y con los de la Sociedad en general. Ello implica:
 - a. Veracidad en las ofertas de servicios y productos y en las informaciones que se faciliten a los asociados, adheridos, Administraciones Públicas y al público en general.
 - b. Rapidez y rigor en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de los contratos y convenios suscritos con adheridos, proveedores y Administraciones Públicas, evitando cualquier situación que pueda comprometer la objetividad exigible en la adopción de decisiones respecto a los mismos.
 - c. Equidad en las relaciones con quienes prestan sus servicios a la Asociación. Ello exige objetividad en su selección y promoción, retribución y condiciones de colaboración adecuadas y razonables; y no discriminación por razón de su ideología política, creencias religiosas, sexo o condición social.
 - d. Respeto a los derechos de los adheridos dentro de la Asociación.
 - e. Cumplimiento estricto de las Leyes y de las obligaciones que se deriven de ellas, así como de los códigos y normas de conducta que se establezcan por los órganos de gobierno de la Asociación.
- Humanismo: El desarrollo de la Asociación se basa en las personas que forman parte de la misma, que constituyen su principal activo: por ello, incluso por encima de razones éticas, se considera indispensable que las relaciones entre las personas que la integran se basen en el respeto recíproco y en valores humanos como la tolerancia, la cordialidad y la solidaridad, de manera que su actividad se desarrolle en un clima de cohesión, confianza y entusiasmo internos.
- Crecimiento de los fines de la Asociación y de su patrimonio: La Asociación debe perseguir y mantener como fin primordial desarrollar de la manera más eficiente

posible el Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor que gestiona para dar cumplimiento a sus objetivos normativos. Asimismo, deberá mantener una línea de crecimiento de su valor patrimonial adecuado como sistema colectivo de financiación del coste de gestión integral de los residuos incorporadas a los citados Sistemas.

La creación de valor en la realización de operaciones relativas al cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad ampliada del productor debe basarse en el esfuerzo, la eficacia, el dinamismo y el aprovechamiento adecuado de los medios que proporciona el progreso tecnológico para mejorar de forma permanente la gestión social; y debe conseguirse respetando las exigencias que se derivan de los demás principios institucionales definidos en este Código, en especial el de actuación ética.

III. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

Régimen interno

a) Órganos de representación y gobierno.

La Asociación AMBILAMP está compuesta por la Junta Directiva y la Asamblea General cuyos miembros en todo caso tendrán la consideración de asociados siendo adoptados sus acuerdos mediante un sistema democrático de votación y fallo. De entre sus miembros se deberá designar a un Presidente, un Vicepresidente un Tesorero y vocal o vocales. Los cargos en ningún caso serán retribuidos.

b) Compromisos y deberes de los asociados y miembros de la Junta Directiva.

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines. Abonar las cuotas que sean procedentes.
- Ejercer su derecho de voto y participación en los órganos de la Asociación de forma diligente y comprometida.
- Mantenerse informados de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, del resultado de sus cuentas y del desarrollo de su actividad.
- Impugnar los acuerdos de los órganos de la asociación que estimen contrarios a la Ley o a los Estatutos.
- Mantener en secreto cuantos datos o informaciones reciban en el desempeño de su cargo, no pudiendo utilizarlos en beneficio propio, ni facilitarlos a terceros.

- No hacer uso indebido del patrimonio de la Asociación ni valerse de su posición para obtener ventajas patrimoniales, ni aprovecharse de las oportunidades de negocio que conozcan en su condición de miembro de la Junta Directiva.
- Comunicar la existencia de las relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan o puedan tener mediante cualquier tipo de vínculo con la Asociación.

c) Director General:

Será nombrado por la Junta Directiva entre personas de reconocido prestigio. La Junta Directiva deberá definir el cometido de este cargo y, asimismo, deberá prestarle el apoyo moral y profesional que aquel requiera para la consecución de los objetivos de la Asociación.

d) Miembros del Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada

Participan en AMBILAMP, como miembros del Sistema de Responsabilidad Ampliada del productor que gestiona, todos los productores adheridos a través de los Comités Directivos Sectoriales de Productores Adheridos, creados por la Junta Directiva.

Se podrán crear Comités específicos para categorías o subcategorías de residuos incorporados a Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del productor gestionados por AMBILAMP cuando la Junta Directiva lo considere oportuno para la mejor defensa de los intereses de los productores adheridos.

Los Comités Directivos Sectoriales de Productores Adheridos se constituyen como (i) órganos de participación de los productores en la toma de decisiones de la Asociación, especialmente en las que afecten a las categorías y subcategorías de residuos que pongan en el mercado(ii) un órgano asistencial y consultivo de la Asamblea General y la Junta Directiva en todo caso y subsidiariamente (iii) un foro de transparencia e información a los productores sobre el funcionamiento de la Asociación, y (iv) foro de los productores para formular comentarios, alegaciones y propuestas.

Sus reuniones, facultades y régimen de actuación se establecen en su reglamento de funcionamiento interno, aprobado por la Asamblea General.

e) Acceso a la información.

Ni la Asamblea, ni la Junta Directiva ni los Comités Directivos Sectoriales de Productores Adheridos podrán tener acceso a datos económicos individualizados que guarden relación con la dirección y política comercial de la Asociación ni, igualmente, a la información singular que hubiere sido facilitada por sus miembros o empresas adheridas a los Sistemas de gestión de AMBILAMP.

Sólo cuando sea imprescindible para el desempeño de sus funciones, los respectivos órganos de AMBILAMP podrán tener acceso a información y/o datos de naturaleza económica. En estos casos, tal información y/o datos serán siempre facilitados por el órgano de gerencia o dirección con el máximo grado de agregación posible, de forma que ningún productor pueda tener información que pueda favorecer su participación en el mercado y sus condiciones comerciales respecto del resto de potenciales competidores.

Los productores (asociados o miembros adheridos) asumen voluntariamente el compromiso de no solicitar de la Asamblea, Junta Dirección General o cualquier otra unidad operativa de funcionamiento de AMBILAMP datos individualizados de las empresas que contratan con la Asociación y que AMBILAMP conozca por razón de sus funciones y para el cumplimiento de sus obligaciones legales. Asimismo, los productores se comprometen a no intentar acceder de ningún modo o tomar conocimiento de dicha información individualizada.

La Dirección General o gerencia y el resto del personal que forma parte de la estructura de funcionamiento de la asociación está obligado a guardar absoluta confidencialidad en el ejercicio de sus funciones. No podrá revelarse a los órganos de gobierno y representación de AMBILAMP ni al resto de los productores adheridos, información empresarial confidencial recabada para la consecución de los fines de la Asociación.

Sistema objetivo de relaciones con terceros

Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación desarrollará en estrecha colaboración con las Administraciones Públicas y demás entidades públicas o privadas interesadas, todas las actividades necesarias para cumplir eficazmente con los objetivos de la gestión ambiental de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de otros productos sujetos a responsabilidad ampliada del productor, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional que resulte de aplicación en cada momento.

La Asociación contará entre sus prioridades:

- Facilitar el acceso a los servicios prestados por la Asociación, mediante el correspondiente contrato de adhesión y bajo estrictas condiciones de igualdad, a todos los productores responsables de la puesta en el mercado de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y otros productos sujetos a

responsabilidad ampliada del productor. Esta adhesión estará sujeta a estrictos criterios de homogeneidad, igualdad, objetividad y transparencia.

- Procurar la celebración de actos, contratos, acuerdos o convenios con las distintas Administraciones Públicas, y entidades públicas y privadas, que favorezcan el adecuado cumplimiento de los fines de la Asociación; así como la participación en foros, plataformas o ámbitos análogos que, a nivel nacional, europeo o internacional se refieran a materias en que la Asociación pueda tener interés.

- Contratar, ajustándose a criterios objetivos e imparciales, los servicios externos necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades y el cumplimiento eficaz de sus objetivos. En concreto, la contratación de los servicios necesarios para la recogida y gestión de los residuos incorporados a los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor de AMBILAMP se realizará respetando los principios de publicidad, concurrencia e igualdad con el fin de garantizar la libre competencia, así como los principios de protección de la salud humana, de los consumidores, del medio ambiente y de jerarquía de residuos.

Relaciones con competidores

El mercado en el que AMBILAMP desarrolla actualmente su actividad es el mercado de organización de la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. En el mismo, operan otros Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada de análoga naturaleza con los que deberá mantener las reuniones y contactos y llegar a los acuerdos o suscribir los convenios y contratos, admitidos por la normativa de aplicación, que sean necesarias o convenientes para cumplir los fines de Ambilamp. En todo caso según la obligación de coordinación que exijan las autorizaciones y la normativa aplicable.

En todos estos casos, la relación con estos competidores se basará al menos en los siguientes principios:

- I. Estará exclusivamente referida a cuestiones propias de la actividad del Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor.
- II. Evitará perseguir o facilitar cualquier conducta concertadas que puedan afectar al mercado, mediante intercambio de información no necesaria o de otra manera.
- III. Se levantará acta de las reuniones indicando los temas tratados.
- IV. Se garantizará la absoluta confidencialidad de los datos e información relativa a los productores adheridos a los respectivos Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor.

IV PRINCIPIOS DE GESTIÓN

La gestión de la Asociación deberá someterse en toda su extensión y desarrollo a los siguientes principios:

- a) Alta calidad en el servicio a los adheridos en todos los sectores de la actividad en los que opera la Asociación, por razones éticas y como medio más eficaz de conseguir su fidelización.
- b) Máximo aprovechamiento de sinergias a nivel nacional e internacional mediante su participación en foros adecuados.
- c) Búsqueda permanente de la eficiencia, para optimizar la utilización de los recursos de la Asociación, lo que implica, entre otros factores:
 - Pragmatismo y flexibilidad para adaptar las estructuras y estrategias al entorno cambiante en que se desarrollan las actividades de la Asociación.
 - Agilidad en la toma de decisiones.
 - Aprovechamiento de las oportunidades que ofrece el desarrollo tecnológico.
 - Máxima objetividad en la selección del personal y de los profesionales que colaboran con la Asociación y atención continua a su formación y capacitación.
 - Rigor en el gasto, con tensión permanente por el control y reducción de costes.,
 - Vocación de liderazgo en el sector principal de su actividad.

V. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Junta Directiva asume el compromiso de promover la actualización del presente Código con el fin de asegurar su adecuación a las circunstancias de la Asociación y a la normativa vigente en cada momento.

Podrán proponer modificaciones de este Código, totales o parciales, cualquiera de los asociados. La propuesta deberá incluir el texto de la modificación y una memoria justificativa de la misma.

VI.FIRMA

El presente código será suscrito por cada uno de los asociados de AMBILAMP y por los miembros de los Comités Directivos Sectoriales.